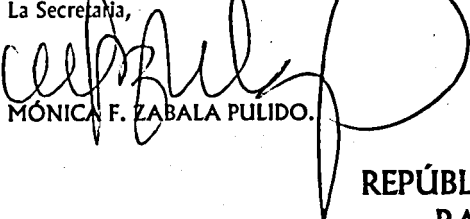


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 6 de marzo de 2020.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 28 de Febrero de 2020, venció EN SILENCIO el traslado del avalúo del inmueble hipotecado, que arrimó el demandante.
La Secretaría,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

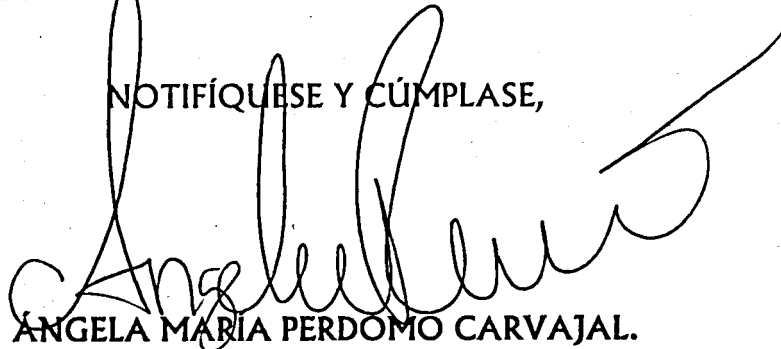
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



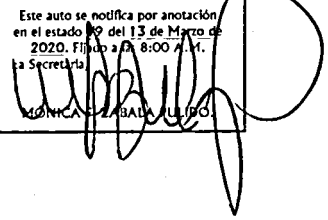
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales que el avalúo presentado por el extremo ejecutante por \$120.954.000, respecto del inmueble hipotecado aquí cautelado, no fue objetado dentro del término conferido para tal fin, por lo tanto se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por anotación en el estado 09 del 13 de Marzo de 2020. Filia a las 8:00 A.M. La Secretaría

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.